

ORDEN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE OTORGA UNA APORTACIÓN DINERARIA A LA EMPRESA PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL POR IMPORTE DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (8.407.361,00 EUROS).

Visto el Informe Propuesta que con fecha 28 de enero de 2019 ha sido emitido por la Directora General de Ordenación y Promoción Turística de la Viceconsejería de Turismo y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Ley 7/2018, de 28 de diciembre de 2018, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, figura en el Anexo de Transferencias Capital, en la Sección 16 “Turismo, Cultura y Deportes”, Servicio 1604, “Dirección General de Ordenación y Promoción Turística”, Programa 432 G “Promoción y Apoyo a la Comercialización”, Fondo 7000001 (Fondo de Compensación Interterritorial FCI) el Proyecto 157G0025 “A Promotur Turismo Canarias, S.A., para el Desarrollo de la Actividad Promocional”, por importe de ocho millones cuatrocientos siete mil trescientos sesenta y un euros (8.407.361,00 €).

Segundo.- En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 1.6 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre de 2018, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, se integra el presupuesto de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A..

Tercero.- Que la Directora Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A. con fecha 10 de enero de 2019, solicita la aportación dineraria y la compañía de una memoria descriptiva de las actividades a financiar asimismo certifica que no dispone de recursos propios para sufragar los gastos necesarios para hacer frente a las obligaciones contractuales de las campañas promocionales suscritas, la reserva de espacios en las ferias y demás gastos promocionales.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 2.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “*no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a*



desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública”.

Segundo.- En atención a lo expuesto en la Disposición Adicional Sexta de la citada Ley 7/2018, de 28 de diciembre, los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro, conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Teniendo en cuenta el punto Primero. 2.1. 3 del Acuerdo de Gobierno de Canarias del 10 de diciembre de 2018 (Resolución de 28 de diciembre de 2018), las subvenciones, aportaciones dinerarias y encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública, en su redacción dada por la Ley 6/2008, de 23 de diciembre, de medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica, la presente aportación dineraria no está sometida a fiscalización previa, al ser la misma de carácter nominada.

Cuarto.- Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 16.04.432G.743.00, PI/LA:157G0025 Fondo 7000001 FCI, “A Promotur Turismo Canarias, S.A., para el Desarrollo de la Actividad Promocional”, dotada con un importe de 8.407.361,00 €.

Quinto.- En orden a lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y artículo 4.2.c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 24/2016, de 4 de abril, el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes es competente para otorgar la referida aportación dineraria a Promotur Turismo Canarias, S.A.

Sexto.- Que la empresa pública Promotur ha justificado que no dispone de recursos propios para sufragar los gastos necesarios para hacer frente a las obligaciones contractuales de las campañas promocionales suscritas, la reserva de espacios en las ferias y demás gastos promocionales, sin abono anticipado del importe de la transferencia.

El primer abono anticipado correspondería a los gastos de enero a marzo 2019 y los siguientes pagos, también por anticipado, de acuerdo a las necesidades previstas en función de las acciones a realizar, y siempre previa justificación del abono inmediatamente anterior, en cualquier caso no se podrá aplicar más allá de la finalización del presente ejercicio:



El abono anticipado deberá formalizarse a través de sucesivas ordenes siempre y cuando previamente se haya justificado por la empresa el importe anticipado en el período inmediatamente anterior.

ENERO-MARZO	3.000.000,00 euros Por anticipado
ABRIL-JUNIO	1.000.000,00 euros por anticipado y previa justificación del abono anterior
JULIO-SEPTIEMBRE	1.407.361,00 euros por anticipado y previa justificación del abono anterior
OCTUBRE- DICIEMBRE	3.000.000,00 euros por anticipado y previa justificación del abono anterior
TOTAL	8.407.361,00 euros

DISPONGO

Primero.- Otorgar a la sociedad mercantil pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., una aportación dineraria por importe de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (8.407.361,00 euros)** así como autorizar el gasto para la financiación del DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL del ejercicio 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.432G.743.00, PI/LA. 157G0025 FONDO 7000001 FCI “A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL”, cuya descripción se detalla a continuación:

Para 2019, la actuación de Promotur Turismo Canarias S.A. se estructura a partir del Plan de Marketing Estratégico 2018-2022 desarrollado por la entidad. En este Plan se identifican los siguientes retos a los que se enfrenta el turismo canario desde la perspectiva del marketing estratégico:

- Consolidación del liderazgo turístico internacional alcanzado
- Diversificación de mercados
- Diversificación de clientes
- Diferenciación de la oferta a través de la identidad

Para afrontar estos retos a medio plazo, Promotur ha establecido los siguientes objetivos para el año 2019, que representan una continuidad respecto a los establecidos para 2018:

- 1.- Mantenimiento / recuperación cuota de mercado en mercados clave
- 2.-Incremento del gasto en destino de los visitantes
- 3.-Extensión geográfica de la actividad económica derivada del turismo



- 4.-Extensión de la cadena de valor de la actividad turística
- 5.-Mejora del impacto de la actividad turística en la cadena de valor global
- 6.-Disminución concentración de riesgo en mercados de origen tradicionales
- 7.Disminución de la concentración de riesgo en segmentos vinculados exclusivamente al disfrute de la oferta tradicional de sol y playa
- 8.-Desintermediación de la actividad turística
- 9.-Renovación de la imagen de Canarias como conjunto de destinos turísticos maduros en los mercados clave
- 10.-Potenciación de la identidad del destino como herramienta de diferenciación en la categoría turística del turismo de sol y playa
- 11.-Potenciación de la implicación de la sociedad canaria y los agentes económicos, turísticos y sociales en la sostenibilidad de la actividad turística

A partir de esta identificación de retos, objetivos y líneas de actuación, se planifica un plan de actuación para el año 2019, a formalizar en el documento `Plan de Acción 2019`, actualmente en elaboración, que describe los distintos programas actuación para a ejecutar en ese periodo. Cada uno de los programas se declina en distintas plataformas (en el caso de los Programas de comunicación y comunicación profesional), proyectos y acciones vinculados siempre a uno o varios de los objetivos establecidos para el periodo de referencia. Estos programas son:

Programa de inteligencia turística y planificación

El programa de inteligencia turística y planificación contempla, para 2019, el desarrollo de actuaciones dirigidas a integrar el conocimiento actualizado del cliente, de sus motivaciones, necesidades y expectativas, como base para la correcta toma de decisiones, no solo en lo referido estrictamente a la promoción, sino en todo el ámbito turístico. Asimismo, se contempla mejorar el acceso, análisis y gestión de datos referido a la industria turística en su conjunto (demanda, oferta, tendencias, etc.), incluida la realización de estudios y análisis adhoc.

Programa de branding

Para 2019, el programa de branding desarrollará actuaciones dirigidas al desarrollo de la identidad digital de la marca turística Islas Canarias en buscadores y RRSS en los mercados meta de la marca Islas Canarias.

Programa de Comunicación

Para 2019, las plataformas de comunicación previstas son:

- 1.-Vuelve a brillar (turismo de sol y playa plus)



- 2.-La gran aventura juntos (turismo de sol y playa familiar)
- 3.-The other map (turismo de sol y playa para segmento “sibaritas modernos”)
- 4.-Saca tus vacaciones del armario (turismo de sol y playa para segmento LGTB)
- 5.-Y además se come bien (turismo sol y playa plus + gastronomía)
- 6.-Sí quiero Islas Canarias (turismo de bodas)
- 7.-Islas a la vista (turismo de cruceros)
- 8.-Voy de Belingo (turismo interior)
- 9.-La energía que te espera (turismo de espacios naturales)
- 10.-Senderos de verdad (turismo de espacios naturales / senderismo)
- 11.-Open 365 (turismo activo / golf)
- 12.-Inmersión en alta definición (turismo activo / buceo)
- 13.-The canary way of surf (turismo activo / deportes de viento y olas)
- 14.-El mar de los alisios (turismo activo / navegación)
- 15.-Blue marlin zone (turismo activo / pesca de altura)
- 16.-Reserva de la extremosfera (turismo activo / deportes en la naturaleza)
- 17.-Turismo cultural

Cada plataforma, a partir de un concepto de comunicación diferenciado, se declina a partir de todo tipo de medios (propios, ganados y pagados), contenidos (audiovisuales, gráficos y redaccionales), acciones de comunicación, patrocinios, eventos y otras tipologías de actuaciones de comunicación.

Para 2019, se prevé que las actuaciones principales vinculadas a estas plataformas serán:

- Campaña internacional (mercados clave) para invierno de la plataforma Vuelve a Brillar
- Campaña internacional para verano (mercados clave) de la plataforma Vuelve a Brillar
- Campañas always on en Google, Facebook, Instagram y Youtube para todas las plataformas
- Nuevo site y contenidos plataforma turismo cultural
- Actualización y mejora de contenidos en todas las plataformas

Programa de comunicación profesional

El programa de comunicación profesional integra todas las actuaciones a desarrollar dirigidas a promover las Islas Canarias como conjunto de destinos turísticos entre el público profesional del sector turístico, tanto local como internacional. Este programa se estructura a través de plataformas de comunicación, a su vez compuestas por medios, contenidos, acciones de comunicación, patrocinios, eventos y otras tipologías de actuaciones de comunicación.

Para 2019, las plataformas de comunicación profesional previstas son:



- Plataforma de comunicación profesional genérica
- Plataforma de turismo MICE
- Plataforma de turismo deportivo

Para 2019, se prevé que las actuaciones principales vinculadas a estas plataformas serán:

- Participación en Fitur, ITB, WTM y otras ferias turísticas
- Potenciación de contenidos especializados, especialmente a través de la web profesional turismodeislascanarias.com
- Potenciación de los sites regresarcomonuevo.com (turismo MICE) y trainingnonstop.com (turismo deportivo)
- Fomento del Club de Marketing Turístico de las Islas Canarias

Programa de conectividad

Para 2019, el programa de conectividad contempla dar continuidad al impulso continuo para mejora de la conectividad aérea de las Islas con sus distintos mercados meta turísticos a través de la gestión de la convocatoria abierta del Fondo de Desarrollo de Vuelos de Canarias, la promoción de las ventajas que ofrecen las islas a las compañías áreas y en general a la industria aeronáutica a través de encuentros profesionales, participación en ferias y foros especializados e interlocución con Aena y el gobierno de España.

Programa de fidelización y prescripción

El programa de fidelización contempla para 2019 el desarrollo de su sistema de gestión de clientes (CRM) orientado a la comunicación directa y personalizada con los turistas antes, durante y después del viaje para promover la repetición y activar su poder de prescripción a amigos, familiares y contactos sociales.

Para 2019, se contemplan las siguientes acciones principales:

- Campaña de captación de leads en destino
- Campaña internacional de captación de leads en origen
- Envío de correos electrónicos personalizados y segmentados por motivaciones e intereses
- Programa de cooperación

Programa de cooperación

El programa de cooperación está dirigido a la gestión de las líneas de colaboración con las distintas entidades de promoción turística de las islas y otras instituciones y organizaciones. Para 2019, el programa contempla como principal línea de actuación la gestión de los Convenios Insulares de



Colaboración suscritos con las entidades insulares de promoción turística dependientes de los distintos cabildos insulares. En el marco de estos convenios se desarrollarán acciones conjuntas en aquellos mercados, consolidados o emergentes, de especial interés en cada caso.

Otras acciones serán:

- Acciones de co-branding con turoperadores, grandes grupos de agencias de viajes, compañías aéreas y marcas de alta notoriedad en los mercados meta.
- Patrocinio de eventos de diversas características con trascendencia internacional turística y potencial de proyección exterior de los diferentes destinos insulares.
- Acciones de co-branding con turoperadores, grandes grupos de agencias de viajes, compañías aéreas y marcas de alta notoriedad en los mercados meta.
- Patrocinio de eventos de diversas características con trascendencia internacional turística y potencial de proyección exterior de los diferentes destinos insulares.

Programa de innovación

El programa de innovación está orientado al fomento de la incorporación de metodologías, herramientas y actuaciones innovadoras en el sector turístico canario en el ámbito del marketing: nuevos productos y servicios, comercialización y comunicación, inteligencia turística, big data, etc.

El importe de esta transferencia se podrá completar con otras actuaciones promocionales del ejercicio, siempre que no superen el importe máximo de la transferencia.

Segunda.- El importe a que asciende esta aportación dineraria será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.432G.743.00 y PI/LA: 157G0025, FONDO 7000001 FCI “A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL”, por importe de 8.407.361,00 euros y se hará conforme a la siguiente periodificación:

El primer abono anticipado correspondería a los gastos de enero a marzo 2019 y los siguientes pagos, también por anticipado, de acuerdo a las necesidades previstas en función de las acciones a realizar, y siempre previa justificación del abono inmediatamente anterior, en cualquier caso no se podrá aplicar más allá de la finalización del presente ejercicio y los documentos contables “O” deberán estar contabilizados antes del 15 de diciembre de 2019 para su certificación al Fondo de Compensación Interterritorial:

El abono anticipado, a excepción del periodo enero a marzo, deberá formalizarse a través de sucesivas ordenes siempre y cuando previamente se haya justificado por la empresa el importe anticipado en el período inmediatamente anterior.



ENERO-MARZO	3.000.000,00 euros Por anticipado
ABRIL-JUNIO	1.000.000,00 euros por anticipado y previa justificación del abono anterior
JULIO-SEPTIEMBRE	1.407.361,00 euros por anticipado y previa justificación del abono anterior
OCTUBRE- DICIEMBRE	3.000.000,00 euros por anticipado y previa justificación del abono anterior
TOTAL	8.407.361,00 euros

Tercero.- La cantidad a aportar representa el 100 % del coste total previsto de la actividad a desarrollar.

Cuarto.- La actividad se realizará durante el presente ejercicio 2.019

Quinto.-El beneficiario estará sujeto al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Reglamento de la Función Interventora. El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, teniendo dichos importes la consideración de ingresos de Derecho Público.

Sexto.- El Beneficiario **justificará** el empleo de cada uno de los abonos con certificaciones justificativas, por el órgano competente de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., de haber empleado los fondos por los importes efectivamente abonados, en la actividad objeto de esta resolución, **con anterioridad a la tramitación del siguiente abono** y los documentos contables “O” deberán estar contabilizados antes de 15 de diciembre de 2019 para su certificación al Fondo de Compensación Interterritorial. **Y la justificación del mes de diciembre antes del 28 de febrero de 2020.**

Séptimo.- En lo no previsto en esta orden se estará en lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Octavo.- La empresa Promotur Turismo Canarias, S.A. estará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

Noveno.- Deberá cumplir la empresa pública lo dispuesto en el apartado cuarto del acuerdo de Gobierno de 24/04/2014 de medidas preventivas de detección temprana y de procedimiento previstas en el acuerdo de Gobierno del 20/02/2014.

Décimo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, informando a la entidad interesada que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

El Consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Isaac Castellano San Ginés

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ISAAC CASTELLANO SAN GINES - CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	Fecha: 01/02/2019 - 10:15:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 81 / 2019 - Libro: 537 - Fecha: 01/02/2019 11:47:07	Fecha: 01/02/2019 - 11:47:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01x3Qc95ygCkCv89iicKvwx3r5ZkOV-v3	 
El presente documento ha sido descargado el 01/02/2019 - 11:47:27	